

Deniegan indemnizaciones a Muguruza y Lasa como víctimas del terrorismo

La Audiencia Nacional les considera miembros de ETA, pese a que nunca fueron condenados por ello, y alega que bastan investigaciones policiales para avalar la pertenencia

:: JOSÉ MARI REVIRIEGO

BILBAO. La Audiencia Nacional ha rechazado el derecho a percibir indemnizaciones a los familiares de Josu Muguruza y de José Antonio Lasa, asesinados en los años ochenta en atentados reivindicados por los GAL. Muguruza, siendo diputado de HB en el Congreso, resultó tiroteado en 1989 en Madrid por un grupo ultraderechista, mientras que Lasa fue secuestrado en 1983 y salvajemente torturado junto a José Ignacio Zabala después de que guardias civiles del cuartel guipuzcoano de Intxaurrondo les detuvieran en la localidad fronteriza de Bayona.

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo les ha negado a ambos la condición de víctimas del terrorismo y la posibilidad de que sus familias reciban compensaciones económicas como reclamaban. El tribunal llega a esta controvertida conclusión al considerar «acreditada» su participación en ETA, pese a que ninguna sentencia confirmó en vida su implicación en actividades de la banda.

La Audiencia entiende que no es necesaria una resolución penal que avale su presunta pertenencia a la organización terrorista. Según los magistrados, basta con que «se infiera racionalmente de datos objetivos» que formen parte de una investigación policial.

Las sentencias dictadas en los dos casos ratifican la decisión del Ministerio del Interior de no conceder indemnizaciones a víctimas de los GAL

cuando se haya acreditado su participación en la delincuencia organizada o su pertenencia a a ETA. El fallo se ampara en el Convenio Europeo de 24 de noviembre de 1983, ratificado por España, que regula las compensaciones y contempla la posibilidad de reducirlas o suprimirlas en algunos supuestos. La misma Sala de la Audiencia Nacional tiene que decidir aún sobre una veintena de recursos interpuestos por familiares de víctimas de los GAL, la Triple A y el Batallón Vasco Español.

Diputado de HB

Las familias de Josu Muguruza Guartxena y de Joxean Lasa Arostegi presentaron sendas peticiones de indemnización al amparo de la ley de Reconocimiento y Protección Integral de las víctimas del terrorismo. Muguruza fue asesinado a tiros el 20 de noviembre de 1989 en el hotel Alcalá de Madrid cuando iba a tomar posesión como diputado de HB. En el mismo atentado fue herido de gravedad Iñaki Esnaola.

En su resolución, la Sala sostiene que Muguruza «asumió tareas o funciones» en ETA, de forma que, «incluso, el propio grupo terrorista le

tenía como un miembro del mismo». Interior se apoya en dos informes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, fechados en diciembre de 2012, que reflejaban la presunta implicación de algunos de sus familiares en casos de terrorismo. En concreto, señalaba que su mujer, Elena Bartolomé, fue detenida bajo la acusación de colaboración con ETA, mientras que su hija Ane estuvo imputada por enaltecimiento en 2007, aunque la causa se archivó.

Los magistrados reconocen que ambas han podido probar a lo largo del procedimiento que no han resultado condenadas por estos hechos. Sin embargo, consideran acreditada la trayectoria de Muguruza en una organización que perpetra «delitos violentos», tal y como argumentó la Abogacía del Estado en un informe de marzo de 2014.

En el caso de Joxean Lasa, su fa-

igualdad de las víctimas». La directora de Derechos Humanos, Mónica Hernando, denunció que el fallo «castiga injustamente» a las familias de Muguruza y Lasa.

Sortu, por su parte, vio «una decisión contraria a los principios más elementales de la práctica judicial». «Los magistrados se han basado exclusivamente en informes policiales y no en hechos delictivos sentenciados», se lamentó. En su opinión, «el ideario que sus promotores dieron en origen a los GAL sigue estando presente en esta sentencia de la Audiencia».



Josu Muguruza



Joxean Lasa

milia cobró 25 millones de las antiguas pesetas (150.253,03 euros) en concepto de responsabilidad civil, según la sentencia del Tribunal Supremo que condenó en 2001 a los autores del asesinato de Lasa y Zabala, ejecutados de un tiro en la cabeza. Los cadáveres de los dos jóvenes de Tolosa, enterrados en cal viva en una fosa de Alicante, no fueron identificados hasta 1995. Entre otros, resultaron condenados el entonces jefe de Intxaurrondo, Enrique Rodríguez Galindo, y el gobernador civil de Gipuzkoa en aquella época, Julen Elgorriaga.

Los padres de Lasa reclamaban otros 99.746,97 euros para completar la indemnización de 250.000 euros establecida en la Ley de Víctimas del Terrorismo, aprobada en 2011. Su hermana

Axun participa de forma frecuente en encuentros entre víctimas de ETA y de los GAL en favor de la paz.

El tribunal se ha basado en los informes aportados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para rechazar las compensaciones y «acreditar la pertenencia» de los dos asesinados al 'comando Gorki' de ETA cuando fueron detenidos en Bayona, lugar al que habían acudido en busca de refugio.

En una tercera sentencia, la Audiencia estima el recurso de Angel Etxaniz Olabarria, cofundador del diario 'Egin' y asesinado en 1980 en un atentado atribuido al Batallón Vasco Español. El tribunal entiende que, en su caso, no se ha acreditado su «participación» en ETA, puesto que su trabajo en el periódico o como miembro de Gestoras y HB no bastan para acreditar esa condición.